

Proceso: Acción de tutela (primera instancia)
Accionante: Edinson Herney Lara Llanos
Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil y Otros
Radicado: 180013103001202300082-00

República de Colombia



Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Primero Civil del Circuito

Florencia Caquetá, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Acción de tutela (primera instancia)
Accionante:	Edinson Herney Lara Llanos
Accionado:	Comisión Nacional del Servicio Civil y Otro
Radicado:	180013103001202300082-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 290

La Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, mediante proveído calendado 02 de mayo de 2023, declaró la nulidad de lo actuado en estas diligencias, a partir de la sentencia No. 072 de fecha 31 de marzo de 2022 y como consecuencia dispuso la devolución del expediente, para que se reponga la actuación.

La causal de tal nulidad consistió en que la sala advirtió la falta de notificación de los participantes del proceso de selección No. 862 de 2018 – municipios priorizados para el post conflicto (municipios de 1 a 4 categoría) y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE – SENA, como vinculados, quienes podrían verse afectados en sus intereses judiciales en el presente trámite tutelar.

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en proveído de fecha 02 de mayo de 2023. En consecuencia, REPONGASE la actuación invalidada.

SEGUNDO: Por secretaría, **Notifíquese esta decisión**, así como la decisión de fecha **16 de marzo de 2023**, al accionante, accionado y a los vinculados, por el medio más expedito, a fin de que ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que consideren tener a su favor.

Igualmente indíquesele a las partes que el expediente queda a su disposición en secretaría, para su conocimiento y expedición de copias que estimen pertinentes.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Mauricio Castillo Molina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f60c97ebdc5d6db3a6f29bbde5e9353b9025f3abf5f795f32094f8ae98dd7d0**

Documento generado en 08/05/2023 03:27:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>